



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 2 de Enero de 1992

Año XI.— Núm. 1

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo n° 138/90 promovido por D ^a M ^a Guillermina Roldán Ruiz	3	Notificación	4
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Notificación de resolución	3	Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo 112/89 promovido por D. Modesto Marín Cereceda	4
Notificaciones de incoación de expediente y pliego de cargos	3		
Notificación de propuesta de resolución	3		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE MATUTE	
Exposición pública del Padrón de Tasas y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio 1991	4	Aprobación definitiva de un expediente de modificación de créditos	14
AYUNTAMIENTO DE BAÑARES		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	5	Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	14
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
Edicto de notificación de expedientes por multas de tráfico	5	Aprobación definitiva de un expediente de modificación de créditos	14
Edicto de notificación de apremio	8	AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Edicto de notificación de liquidaciones	9	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles	15
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE VENTROSA	
Edictos de Providencias de embargo	10	Gestión del impuesto sobre actividades económicas	15
Edictos de Diligencias de embargo	11	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	15
Edictos de Diligencias de embargo	11	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Edictos de Providencias de embargo	11	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	15
Subvenciones especiales para financiar la urbanización de la calle Cavas	14	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Gestión del impuesto sobre actividades económicas	15
Acto de cobro de los recibos de agua y basuras	14		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Devolución de fianza

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

CANCELACIÓN DE GARANTÍA

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

16 Exposición pública de los pliegos tipo de condiciones para contratar la limpieza de centros públicos

16

16 AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

CANCELACIÓN DE GARANTÍA

16

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA

VIÑAS NUEVAS DE ALDEANUEVA DE EBRO

Junta General Ordinaria

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS DE RODEZNO"

(EN CONSTITUCIÓN)

16 Junta General

16

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 17 de diciembre, por la que se dispone la la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 138/90 promovido por Dª Mª Guillermina Roldán Ruiz
III.A.687

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 20 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo nº 138/90, en el que son partes, como demandantes Dª Mª Guillermina Roldán Ruiz, y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 26 de diciembre de 1989, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª María Guillermina Roldán Ruiz, contra Resolución de Concurso para la provisión de puestos de trabajo publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de diciembre de 1989, nº 155, en el que se solicitaba la adjudicación del puesto de trabajo nº 112, y la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma. Sin declaración de condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 17 de diciembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de resolución

III.A.688

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80. 3 de la citada Ley.

EXPEDIENTE NUM. CZ/88/90

Interesado: Emiliano López Arnáez.

Última dirección: Matute, 11, 1º Izda. Nájera.

Hechos denunciados: Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva pero no llevándola consigo.

Calificación infracción: Leve.

Multa: 500 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/165/91

Interesado: Miguel Alfonso Jiménez Campos.

Última dirección: Villegas, 7 3º C. Logroño.

Hechos denunciados: Tenencia de especies protegidas (Luganos), cazar con artes prohibidas (liga) habiendo capturado especies también protegidas.

Calificación infracción: Grave.

Multa: 5.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/174/91

Interesado: Francisco del Campo Esteban.

Última dirección: c/ Huércanos, 3. Nájera.

Hechos denunciados: Cazar en terreno cinegético especial sin autorización.

Calificación infracción: Grave.

Multa: 3.500 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de Cajarioja, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta resolución cabe recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 10 de diciembre de 1991.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.689

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80. 3 de la citada Ley.

EXPEDIENTE NUM. CZ/114/91

Interesado: José Herce Tudelilla.

Última dirección: Pza. José Antonio, El Villar de Arnedo (La Rioja).

Hechos denunciados: Perro suelto, raza setter, cazando codorniz en terreno cinegético especial.

Infracción norma legal: Arts. 30.5 y 48.2.24 del Reglamento de Caza.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de quince días desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º Logroño.

Logroño, a 12 de diciembre de 1991. — El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de propuesta de resolución

III.A.690

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80. 3 de la citada Ley.

EXPEDIENTE NUM. CZ/139/90

Interesado: Manuel Castaño Jaramillo.

Última dirección: Puente, 11, 1º Izda. Logroño.

Hechos denunciados: Tenencia de especies protegidas.

Calificación infracción: Menos grave.

Propuesta de sanción: 3.500 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/219/90

Interesado: Manuel Castaño Jaramillo.

Última dirección: Puente, 11, 1º Izda. Logroño.

Hechos denunciados: Tenencia de especies protegidas y cazar con artes no autorizadas, usando 2 luganos, 2 jilgueros y 1 verdécillo y sus jaulas, careciendo de licencia.

Calificación infracción: Menos grave.

Propuesta de sanción: 3.500 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/13/91

Interesado: José Antonio de Jesús Pérez.

Última dirección: Labradores, 36-1º F. Logroño.

Hechos denunciados: Portar carabina de aire comprimido cargada y lista para su uso en vedado de caza, careciendo de documentación preceptiva.

Calificación infracción: Grave.

Propuesta de sanción: 5.000 ptas y 500 ptas. como rescate del arma.

EXPEDIENTE NUM. CZ/51/91

Interesado: Luis Felez Moreno.

Última dirección: Gral. Iriarte, 16. Calahorra.

Hechos denunciados: Llevar perro sin control en lugar con nidos de aves acuáticas.

Calificación infracción: Menos grave.

Propuesta de sanción: 2.000 ptas y 200 ptas. en sustitución de comiso de animales.

EXPEDIENTE NUM. MT/16/91

Interesado: José Luis Diego Lozano.

Última dirección: Cal. Nueva, 41, Navarrete.

Hechos denunciados: Prender fuego a la vegetación existente en los bordes de regato, sin autorización y sin cumplir las condiciones indicadas en la circular sobre incendios.

Calificación infracción: Grave.

Propuesta de sanción: 10.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite 2, 1º de Logroño, durante el plazo de quince días, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de diciembre de 1991.— El Instructor, Juan Ignacio Ibañez Ulargui.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.691

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley.

EXPEDIENTE NUM. CZ/220/90

Interesado: Francisco Martínez Álvarez.

Última dirección: Gonzalo de Berceo, 2B, Entreplanta Izda. Logroño.

Hechos denunciados: Cazar especies protegidas con artes prohibidas, ocurrido en Logroño, detrás de la Fomera el día 1 de diciembre de 1990.

Infracción norma legal: Arts. 48.2.29 y 48.2.31 del Reglamento de Caza.

EXPEDIENTE NUM. CZ/44/91

Interesado: Félix Cortés Herrera.

Última dirección: Gonzalo de Berceo, 11, Haro.

Hechos denunciados: Llevar un perro suelto, sin control (a 60 m.) por la Reserva Nacional de Caza. Ocurrido en Mansilla, M.U.P. 55 "Las Riveras" día 17 de marzo de 1991.

Infracción norma legal: Arts. 48.2.24 del Reglamento de Caza de conformidad con la Orden 24/90 de 5 de julio de 1990.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoan expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibañez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de quince días desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º Logroño.

Logroño, a 10 de diciembre de 1991.— El Instructor, Juan Ignacio Ibañez Ulargui

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO*Notificación*

III.A.709

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, c/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 50/88 resolución de fecha 14 de octubre de 1991, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 23 de enero de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de doscientas cinco mil trescientas setenta pesetas (205.370 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 31/91 de 20 de diciembre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo 112/89 promovido por D. Modesto Marín Cereceda

III.A.710

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 7 de enero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo nº 112/89 en el que son partes, como demandantes D. Modesto Marín Cereceda y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra el Acuerdo de Ceoncentración Parcelaria de la zona de Alesanco, aprobado por el Consejero de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 15 de julio de 1988; y Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 1989, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra el anterior.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Modesto Marín Cereceda, contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Alesanco aprobado por el Consejero de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 15 de julio de 1988 y la Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 1989, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la anterior; sin hacer declaración de condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 20 de diciembre de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición Pública del Padrón de Tasas y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio 1991

III.C.2490

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25-11-91, aprobó el padrón de tasas y precios públicos correspondientes al ejercicio 1991.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de Diciembre de 1990, núm. 1684/1990, se anuncia apertura del período recaudatorio de cobranza en voluntaria:

a) Plazo de Ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al

de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

b) Modalidad: 1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la oficina de recaudación municipal.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias, recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En la oficina de recaudación municipal, sita en la C/ Vara de Rey 51, entreplanta, Logroño.

d) Días: Todos los días hábiles en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

e) Horas: Desde las 16,30 a las 19,30 horas.

f) Recaudación en oficinas municipales: Los días 8, 9 y 10 de enero de 1992, desde las 17,00 a las 19,00 horas se procederá a la recaudación en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para aquellos contribuyentes que deseen hacer efectivos sus débitos con esta modalidad.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua, a 18 de Diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

NOTIFICACIONES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.2478

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
------	--------------	---------

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	5.800.000
2	Impuestos indirectos	800.000
3	Tasas y otros ingresos	11.520.584
4	Transferencias corrientes	4.000.000
5	Ingresos patrimoniales	586.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.300.000
TOTAL INGRESOS		29.007.084

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.803.648
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000.000
3	Gastos financieros	203.436
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	15.000.000
TOTAL GASTOS		29.007.084

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bañares, a 23 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de expedientes por multas de tráfico

III.C.2420

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que por el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto, y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los mismos:

DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles puedan formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución, contados a partir del día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquéllas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, con la advertencia que el anterior Decreto contiene, expido la presente en Alfaro, a 13 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

TITULAR: ANGUTANO LADRON, Javier
DOMICILIO: Palomar, 12 / ALFARO
D.N.I.: 16.537.573
EXPEDIENTE: 472/91
VEHICULO: Opel Corsa 1.6 I / LO-6946-I
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: Psje. San Francisco
FECHA: 2-11-91 HORA: 2:45
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: ANGUTANO LADRON, Javier
DOMICILIO: Palomar, 12 / ALFARO
D.N.I.: 16.537.573
EXPEDIENTE: 511/91
VEHICULO: Opel Corsa 1.6 I / LO-6946-I
INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación.
LUGAR: Calle Tudela
FECHA: 14-11-91 HORA: 00:02
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ARNEO GUTIERREZ, Agustín
DOMICILIO: Lope de Haro, 55 - 1º D / ALFARO
D.N.I.: 16.455.771
EXPEDIENTE: 111/91
VEHICULO: Ford Orion / LO-4002-G
INFRACCION: Estacionar frente al Vado nº 137
LUGAR: calle Tudela
FECHA: 10-09-91 HORA: 11:20
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.13 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ARNEO GUTIERREZ, Agustín
DOMICILIO: Lope de Haro, 55 - 1º D / ALFARO
D.N.I.: 16.455.771
EXPEDIENTE: 179/91
VEHICULO: Opel Kadett GSI / LO-1551-H
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
LUGAR: calle la Libertad
FECHA: 23-09-91 HORA: 16:33
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ARNEO PEÑA, Agustín
DOMICILIO: Lope de Haro, 55 / ALFARO
D.N.I.: 16.011.548
EXPEDIENTE: 137/91
VEHICULO: Opel Kadett 1.6 / LO-7435-I
INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
LUGAR: calle Las Pozas
FECHA: 15-09-91 HORA: 20:53
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ARNEO PEÑA, Agustín
DOMICILIO: Lope de Haro, 55 / ALFARO
D.N.I.: 16.011.548
EXPEDIENTE: 204/91
VEHICULO: Opel Kadett 1.6 S / LO-7435-I
INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
LUGAR: calle Trasmuro
FECHA: 27-09-91 HORA: 18:56
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ARTOLA LIZARRIBAR, Angel María
DOMICILIO: San Marcial, 42-6º I / S.SEBASTIAN
D.N.I.: 15.124.772
EXPEDIENTE: 397/91
INFRACCION: Estacionamiento prohibido Señalizado
LUGAR: calle la Libertad
FECHA: 13-09-91 HORA: 16:35
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: ASEYJUS S.L.
DOMICILIO: Polígono Industrial. Nave 11 / TARAZONA (Zaragoza)
C.I.F.: B50450246
EXPEDIENTE: 338/91
VEHICULO: Furgoneta Mercedes / NA-5217-C
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
LUGAR: Calle Las Pozas
FECHA: 4-09-91 HORA: 17:18
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ATIENZA PALOMARES, Andrés
DOMICILIO: Puerta de Tudela, 2 - 3º D / ALFARO
D.N.I.: 72.773.561
EXPEDIENTE: 482/91

INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación.

LUGAR: Puerta de Tudela

FECHA: 3-11-91 HORA: 10:04

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: BARRASA S.L.

DOMICILIO: Luis Barrón, 19 / LOGROÑO

EXPEDIENTE: 324/91

VEHICULO: Opel Kadett Combo / LO-8772-I

INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación

LUGAR: Avda. de Navarra

FECHA: 3-09-91 HORA: 15:50

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: BARRASA S.L.

DOMICILIO: Luis Barrón, 19 / LOGROÑO

EXPEDIENTE: 386/91

VEHICULO: Opel Kadett / LO-8772-I

INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado

LUGAR: Calle San Roque

FECHA: 10-09-91 HORA: 16:00

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.

IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: BENITO GARCIA, Maria Teresa

DOMICILIO: Sarriena, 182 - 2º D / LEOTA (VIZCAYA)

D.N.I.: 30.550.138

EXPEDIENTE: 299/91

VEHICULO: B.M.W. / BI-0802-AN

INFRACCION: Estacionar encima de la acera

LUGAR: Psje. S. Francisco

FECHA: 2-09-91 HORA: 07:50

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: BENITO GARCIA, Maria Teresa

DOMICILIO: Sarriena, 182 - 2º D / LEOTA (VIZCAYA)

D.N.I.: 30.550.138

EXPEDIENTE: 342/91

VEHICULO: B.M.W. / BI-0802-AN

INFRACCION: Estacionar encima de la acera

LUGAR: Psje. S. Francisco

FECHA: 5-09-91 HORA: 3:00

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: BERDONCES MOYA, Enrique

DOMICILIO: Unión, 3 / LERIDA

D.N.I.: 15.784.504

EXPEDIENTE: 377/91

VEHICULO: Renault 12 / Z-5630-G

INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación

LUGAR: Calle Tudela

FECHA: 9-09-91 HORA: 12:55

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: CASAS PEREZ, Eladio

DOMICILIO: Catalanes, 30 / ALFARO

D.N.I.: 72.778.526

EXPEDIENTE: 208/91

VEHICULO: Seat Panda 40 / LO-2995-G

INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado

LUGAR: Plaza de España

FECHA: 28-09-91 HORA: 12:45

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.

IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: CASTILLO BRETON, Ana Isabel

DOMICILIO: Ctra. Zaragoza, 56 / ALFARO

D.N.I.: 16.009.292

EXPEDIENTE: 506/91

VEHICULO: Opel Kadett GSI / LO-1573-H

INFRACCION: Estacionar en lugar no habilitado

LUGAR: Calle Las Pozas

FECHA: 12-11-91 HORA: 10:20

PRECEPTO: 11.5 O.M.

IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: CASTILLO CRISTOBAL, Fermín

DOMICILIO: Leon, 15 / ALFARO

D.N.I.: 14.118.489 EXPEDIENTE 301/91

VEHICULO: Opel Kadett / B-1538-LX

INFRACCION: Estacionar encima de la acera

LUGAR: Calle Mayor

FECHA: 2-09-91 HORA: 11:14

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: CAHVARRI MARTINEZ, Jose Ignacio

DOMICILIO: Tambarría, 5 - 4º C / ALFARO

D.N.I.: 72.778.512 EXPEDIENTE: 518/91

VEHICULO: Renault 5 TX / NA-6505-G

INFRACCION: Estacionar en doble fila

LUGAR: Psje. S. Francisco

FECHA: 15-11-191 HORA: 23:30

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.4 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: DIAZ-ALDAGALAN MELERO, Luis Carlos

DOMICILIO: Catalanes, 3 / Alfaro

D.N.I.: 16.015.904

EXPEDIENTE: 259/91

VEHICULO: Renault 19 TSE / LO-7161-J

INFRACCION: Estacionar ante el Vado nº 74

LUGAR: Calle Catalanes

FECHA: 13-10-91 HORA: 23:20

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.13 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: DOS ANJOS TRINCHETE, Antonio

DOMICILIO: Juan Bautista del Mazo, 15 / ZARAGOZA

EXPEDIENTE: 345/91

VEHICULO: Renault 12 / BU-8537-A

INFRACCION: Estacionar encima de la acera

LUGAR: Calle Catalanes

FECHA: 5-09-91 HORA: 12:30

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ESTEURO S.L.

DOMICILIO: Fermín Caballero, 43 / MADRID

C.I.F.: B80038276

EXPEDIENTE: 446/91

VEHICULO: Opel Calibra / M-0173-MK

INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado

LUGAR: Psje. S. Francisco

FECHA: 29-09-91 HORA: 22:57

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.

IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: ESTEURO S.L.

DOMICILIO: Fermín Caballero, 43 / MADRID

C.I.F.: B80038276

EXPEDIENTE: 373/91

VEHICULO: Opel Calibra / M-0173-MK

INFRACCION: Estacionar encima de la acera

LUGAR: Psje. de Sa. Francisco

FECHA: 8-09-91 HORA: 7:40

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ESTEURO S.L.

DOMICILIO: Fermín Caballero, 43 / MADRID

C.I.F.: B80038276

EXPEDIENTE: 373/91

VEHICULO: Opel Calibra / M-0173-MK

INFRACCION: Estacionar encima de la acera

EXPEDIENTE: 478/91

LUGAR: Psje. S. Francisco

FECHA: 2-11-91 HORA: 23:55

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: FIGUERAS MAJADAS, Juan Manuel

DOMICILIO: San Antón, 7 / ALFARO

EXPEDIENTE: 154/91

VEHICULO: Renault super 5 / NA-6003-V

INFRACCION: Estacionar en lugar no habilitado

LUGAR: Calle Las Pozas

FECHA: 17-09-91 HORA: 21:36

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.5 O.M.

IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: FIGUERAS MAJADAS, Juan Manuel

DOMICILIO: San Antón, 7 / ALFARO

EXPEDIENTE: 449/91

VEHICULO: Renault 5 / NA-6003-V

INFRACCION: Estacionar en una esquina

LUGAR: Plz. Chica

FECHA: 7-10-91 HORA: 5:00

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.8 O.M.

IMPORTE: 5.000,-pts

TITULAR: FIGUERAS MAJADAS, Juan Manuel

DOMICILIO: San Antón, 7 / ALFARO

EXPEDIENTE: 525/91

VEHICULO: Renault 5 / NA-6003-V

INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación

LUGAR: Calle San Antón

FECHA: 19-11-91 HORA: 00:30

PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.

IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: GARCIA GARCIA, Jose Luis

DOMICILIO: Extramuro / TUDELA (NAVARRA)

D.N.I.: 78.742.378

EXPEDIENTE: 454/91
 VEHICULO: Renault 5 / M-9419-BZ
 INFRACCION: Estacionar en una esquina
 LUGAR: Plaza del Trinquete
 FECHA: 13-10-91 HORA: 16:38
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.8 O.M.
 IMPORTE: 5.000,-pts

TITULAR: GARCIA GARCIA, Jose Luis
 DOMICILIO: Extramuros / TUDELA (NAVARRA)
 D.N.I.: 78.742.378
 EXPEDIENTE: 411/91
 VEHICULO: Renault 5 / M-9419-BZ
 INFRACCION: Estacionar en lugar no habilitado
 LUGAR: Psje. San Francisco
 FECHA: 15-09-91 HORA: 23:40
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
 IMPORTE: 3.000,-Pts

TITULAR: GARCIA GARCIA, Jose Luis
 DOMICILIO: Extramuros / TUDELA (NAVARRA)
 D.N.I.: 78.742.378
 EXPEDIENTE: 524/91
 VEHICULO: Renault 5 M-9419-BZ
 INFRACCION: Estacionar en lugar no habilitado
 LUGAR: Calle Losada / Plz. España
 FECHA: 18-11-91 HORA: 15:20
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.5 O.M.
 IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: GARCIA RUIZ, Francisco J.
 DOMICILIO: DEBANOS (SORIA)
 D.N.I.: 16.766.133
 EXPEDIENTE: 307/91
 VEHICULO: Renault Express / SO-8021-C
 INFRACCION: Obligar a maniobrar antirreglament.
 LUGAR: Plaza Chica
 FECHA: 2-09-91 HORA: 18:58
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.3 O.M.
 IMPORTE: 5.000,-pts

TITULAR: GURRIA CALVO, Raul
 DOMICILIO: Avda. del Ebro, 13 / ALFARO
 D.N.I.: 16.019.868
 EXPEDIENTE: 162/91
 VEHICULO: Lancia Delta 1300 / LO-9976-T
 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado
 LUGAR: Calle San Juan
 FECHA: 21-09-91 HORA: 15:42
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
 IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: INCERA GARCIA, Jose Ignacio
 DOMICILIO: Calderón, 10 / TORRELAVERGA (CANTABRIA)
 D.N.I.: 13.892.126
 EXPEDIENTE: 349/91
 VEHICULO: Seat 131 / NA-2416-J
 INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
 LUGAR: Calle Tudela
 FECHA: 5-09-91 HORA: 20:35
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
 IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: IZQUIERDO RODRIGUEZ, Jesus Manuel
 DOMICILIO: Plz. Félix Azpilicueta, 5 / FUENMAYOR (LA RIOJA)
 EXPEDIENTE: 403/91
 VEHICULO: Renault 5 / M-5224-CH
 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado
 LUGAR: Calle Santísima Trinidad
 FECHA: 15-09-91 HORA: 20:30
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
 IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: IAGUARDIA FANLO, Jose Manuel
 DOMICILIO: San Anton, 14 - 2º / ALFARO
 D.N.I.: 16.001.863
 EXPEDIENTE: 132/91
 VEHICULO: Ford Escort / LO-1758-G
 INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
 LUGAR: Calle San Anton
 FECHA: 15-09-91 HORA: 13:27
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
 IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: MARIN LEON, Manuel
 DOMICILIO: Las Pozas, 11 / ALFARO
 D.N.I.: 72.778.591
 EXPEDIENTE: 355/91
 VEHICULO: Ford Escort 1.6 / LO-7633-K
 INFRACCION: Estacionar en lugar no habilitado
 LUGAR: Calle Las Pozas
 FECHA: 6-09-91 HORA: 5:30
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.5 O.M.
 IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: MARTINEZ FERMEJO, Jose Luis
 DOMICILIO: Trav. San Anton, 6 / ALFARO
 D.N.I.: 16.487.155
 EXPEDIENTE: 246/91
 VEHICULO: Seat 127 Fura / LO-4837-F
 INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
 LUGAR: Calle Castejón
 FECHA: 10-10-91 HORA: 18:50
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
 IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: MARTINEZ LLORENTE, Domingo
 DOMICILIO: Tudela, 1 - 2º I / ALFARO
 D.N.I.: 14.705.726
 EXPEDIENTE: 442
 VEHICULO: Citroen BX / B1-4356-BG
 INFRACCION: Estacionar frente al Vado Autorizado nº 137
 LUGAR: Plz. Puerta de Tudela
 FECHA: 23-09-91 HORA: 13:45
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.13 O.M.
 IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: MIGUEL IGLESIAS, Jose Angel
 DOMICILIO: Segovia, 2 / SORIA
 EXPEDIENTE: 227/91
 VEHICULO: Citroen C-15 / SO-3157-D
 INFRACCION: Estacionar en doble fila
 LUGAR: Calle Tudela
 FECHA: 4-10-91 HORA: 11:50
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.4 O.M.
 IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: MINO BELDA, Jose Antonio
 la Ripa, 11 - 11 / ZARAGOZA
 D.N.I.: 21.593.402
 EXPEDIENTE: 361/91
 VEHICULO: Peugeot 309 / Z-6076-X
 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado
 LUGAR: Calle Cabezo
 FECHA: 6-09-91 HORA: 20:24
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
 IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: MOLINS MARGELI, Carlos José
 DOMICILIO: La Iglesia, 17 / LA CODONERA (TERUEL)
 D.N.I.: 17.718.439
 EXPEDIENTE: 309/91
 VEHICULO: Fiat Uno / TE-1443/E
 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado
 LUGAR: Psje. San Francisco
 FECHA: 2-09-91 HORA: 20:30
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
 IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: MUNOZ GONZALEZ, Luis
 DOMICILIO: Capuchinos, 11 / ALFARO
 D.N.I.: 51.338.881
 EXPEDIENTE: 504/91
 VEHICULO: Renault 5 / P-7152-B
 INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
 LUGAR: Calle Trasmuro
 FECHA: 11-11-91 HORA: 4:50
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
 IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: MUÑOZ GONZALEZ, Luis
 DOMICILIO: Capuchinos, 11 / ALFARO
 D.N.I.: 51.338.881
 EXPEDIENTE: 462/91
 VEHICULO: Renault 5 / P-7152-B
 INFRACCION: Estacionar en doble fila
 LUGAR: Psje. de San Francisco
 FECHA: 25-10-91 HORA: 12:31
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.4 O.M.
 IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: MUÑOZ GONZALEZ, Luis
 DOMICILIO: Capuchinos, 11 / ALFARO
 D.N.I.: 51.338.881
 EXPEDIENTE: 380/91
 VEHICULO: Renault 5 / P-7152-B
 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado
 LUGAR: Psje. San Francisco
 FECHA: 9-09-91 HORA: 22:45
 PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
 IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: NIEVAS JIMENEZ, Fernando
 DOMICILIO: Lope de Haro, 8 / ALFARO
 D.N.I.: 16.510.270
 EXPEDIENTE: 283/91
 VEHICULO: Renault 4 TL / LO-6053-F
 INFRACCION: Estacionar encima de la acera
 LUGAR: Lope de Haro

FECHA: 25-10-91 / LO-6053-F
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: PALACIOS MURO, Alvaro
DOMICILIO: Ctra. Zaragoza, 10 / ALFARO
D.N.I.: 16.546.410
EXPEDIENTE: 372/91
VEHICULO: Ford Sierra / NA-1136-0
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
LUGAR: Psje. de San Francisco
FECHA: 8-09-91 HORA: 7:40
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: PALACIOS MURO, Rafael
DOMICILIO: Ctra. Zaragoza, 10 / ALFARO
D.N.I.: 16.556.213
EXPEDIENTE: 483/91
VEHICULO: Volkswagen Polo coup / LO-3177-L
INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
LUGAR: Calle las Pozas
FECHA: 3-11-91 HORA: 16:02
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: PARRA CAMPOS, Eugenio
DOMICILIO: Ps. Florida / ALFARO
EXPEDIENTE: 94/91
VEHICULO: Renault 12 / NA-3950-H
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: Calle Tudela
FECHA: 9-09-91 HORA: 22:40
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: ROMANO AYALA, Miguel
DOMICILIO: Tambarria, 1 - 5ª D / ALFARO
D.N.I.: 51.959.897
EXPEDIENTE: 438/91
VEHICULO: Citroen / LO-1574-B
INFRACCION: Estacionamiento más de 8 días seguidos
LUGAR: Urb. Tambarria
FECHA: 23-09-91 HORA: 8:25
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.14 O.M.
IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: SAINZ MARTINEZ, Antonio
DOMICILIO: Lasanta, 4 / ALFARO
D.N.I.: 72.759.511
EXPEDIENTE: 235/91
VEHICULO: Renault Express D. / LO-7809-G
INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
LUGAR: Calle Trasmuro
FECHA: 6-10-91 HORA: 18:45
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: SOLANA GALDAMEZ, Jose Antonio
DOMICILIO: Ronda, 15-3ª D / ALFARO
D.N.I.: 16.496.498
EXPEDIENTE: 199/91
VEHICULO: Volkswagen Golf 1.6 / LO-4854-H
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
LUGAR: Calle Tejerias
FECHA: 27-09-91 HORA: 7:01
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: UROZ MARTINEZ, Antonio
DOMICILIO: Constitución, 1 / LOZOYUELA/NAVAS/STETETGLASIAS (MADRID)
D.N.I.: 14.960.157
EXPEDIENTE: 547/91
VEHICULO: Peugeot / M-7133-JN
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
LUGAR: Calle La Libertad
FECHA: 23-11-91 HORA: 17:57
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: UROZ MARTINEZ, Antonio
DOMICILIO: Constitución, 1 / LOZOYUELA/NAVAS/STETETGLASIAS (MADRID)
D.N.I.: 14.960.157
EXPEDIENTE: 305/91
VEHICULO: Peugeot 309 / M-7133-JN
INFRACCION: Estacionar en una esquina
LUGAR: Calle La Libertad
FECHA: 2-09-91 HORA: 15:51
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.6 O.M.
IMPORTE: 5.000,-pts

Edicto de notificación de apremio

III.C.2421

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hago saber:

Que por el Departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos, ejercicios y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada una de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del citado Reglamento se notifica a los deudores incluidos en la relación que sigue, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que en los plazos que se indican a continuación satisfagan los débitos por principal, recargo y costas que se expresan, advirtiéndoles que en otro caso se procederá sin más trámite al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.): Tomando como fecha de notificación la de publicación del presente edicto en el B.O. de La Rioja.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse ante la Alcaldía Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Caso de que utilice usted este recurso y transcurran 2 meses sin que se le notifique ninguna resolución, queda expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Puede usted utilizar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

FORMAS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2 h. O mediante ingreso en la cta. cte. de Caja Rioja 107037022-4, o en la de Ibercaja nº 03/1201-34, ambas a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y nº de recibo liquidación de la siguiente relación.

Alfaro, 13 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

NOTIFICACIONES

TITULAR: SERNADAS BERMEJO, Manuel
DOMICILIO: Mendoza, 5 / ALFARO
D.N.I.: 16.001.810
CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS - 1.990 / Mendoza, 5
RECIBO: 133.293/90
IMPORTE: 5.743,-pts

TITULAR: OVEJAS MORENO, Hipólito
DOMICILIO: Portal del Cristo, 5 / ALFARO
D.N.I.: 72.759.339
CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS-1.990 / P.Cristo, 5
RECIBO: 132.574/90
IMPORTE: 5.743,-pts

TITULAR: PANIFICADORA SAN ROQUE S.L.
DOMICILIO: Araciél, 1 / ALFARO
C.I.F.: B-26003830
CONCEPTO: PLUS VALIA - 1.990 / Transmisión urbana en San Juan, 3 el 23-07-90 a Mª Angeles Rodriguez
LIQUIDACION: 154.097/90 CERT.DESCUBIERTO: 404/91
IMPORTE: 70.158,-pts

TITULAR: PANIFICADORA SAN ROQUE S.L.
DOMICILIO: Araciél, 1 / ALFARO
C.I.F.: B-26003830
CONCEPTO: PLUS VALIA-1.990 / Transmisión urbana en S.Juan nº 3 el 22-03-90 a Juan Largo Dominguez.
LIQUIDACION: 154.096/90 CERT.DESCUBIERTO: 405/91
IMPORTE: 83.278,-pts

TITULAR: PANIFICADORA SAN ROQUE S.L.
DOMICILIO: Araciél, 1 / ALFARO
C.I.F.: B-26003830
CONCEPTO: PLUS VALIA-1.990 / Transmisión urbana en S.Juan nº 3 el 22-03-90 a Lucía Largo Perez
LIQUIDACION: 154.095/90 CERT. DESCUBIERTO: 406/91
IMPORTE: 83.278,-pts

TITULAR: PANIFICADORA SAN ROQUE S.L.
DOMICILIO: Araciel, 1 / ALFARO
C.I.F.: B-26003830
CONCEPTO: PLUS VALIA-1.990 / Transmisión urbana en S. Juan
el 22-03-90 a Pantaleon Jimenez Perez
LIQUIDACION: 154.094/90 CERT.DESCUBIERTO: 407/91
IMPORTE: 237.513,-pts

TITULAR: PANIFICADORA SAN ROQUE S.L.
DOMICILIO: Araciel, 1 / ALFARO
C.I.F.: B-26003830
CONCEPTO: PLUS VALIA-1.990 / Transmisión urbana en San Juan
el 22-03-90 a Pantaleon Jimenez Perez
LIQUIDACION: 154.093/90 CERT.DESCUBIERTO: 408/91
IMPORTE: 19.240,-pts

Edicto de notificación de liquidaciones

III.C.2422

No habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por los conceptos que asimismo se indican:

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas ente entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes de 9 a 2.

2.— Giro postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el n° de liquidación y concepto.

3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y n° de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, queda expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Alfaro, 13 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

MULTAS DE TRAFICO (2ª)

TITULAR: GIL JIMENEZ, Miguel
DOMICILIO: Avda. de Navarra, 12 / ALFARO
D.N.I.: 72.778.575
EXPEDIENTE: 73/91 - LIQUIDACION: 125/91
VEHICULO: Ford Fiesta / LO-2925-J
INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
LUGAR: Calle Trasmuro
FECHA: 7-09-91 HORA: 6:03
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: NIEVAS JIMENEZ, Fernando
DOMICILIO: Lope de Haro, 8
D.N.I.: 16.510.270
EXPEDIENTE: 135/91 LIQUIDACION: 40/91
VEHICULO: Renault 4 TL / LO-6053-F
INFRACCION: Estacionar frente al Vado nº 378
LUGAR: Calle San Roque
FECHA: 15-09-91 HORA: 18:30
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.13 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: ARNEO GUTIERREZ, Agustin
DOMICILIO: Lope de Haro, 55-1º D / ALFARO
D.N.I.: 16.455.771
EXPEDIENTE: 111/91 LIQUIDACION: 16/91
VEHICULO: Ford Orion / LO-4002-G
INFRACCION: Estacionar frente al Vado nº 137
LUGAR: Calle Tudela
FECHA: 10-09-91 HORA: 11:20
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.13 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: MOTILVA BLAZQUEZ, Maria Victoria
DOMICILIO: Goya, 1 / ALFARO
D.N.I.: 16.524.672
EXPEDIENTE: 88/91 LIQUIDACION: 140/91
VEHICULO: Citroen AX TRE / LO-7532-H
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: Plaza de España
FECHA: 9-09-91 HORA: 12:40
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: PEREZ GERPE, Jose Manuel
DOMICILIO: San Antón, 38 / ALFARO
D.N.I.: 72.782.033
EXPEDIENTE: 260/91
VEHICULO: Opel Corsa 1.3 / Z-5512-S
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
LUGAR: Psje. San Francisco
FECHA: 13-10-91 HORA: 23:45
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.11 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: LAGUARDIA FANLO, Jose Manuel
DOMICILIO: San Antón, 14 - 2º / ALFARO
D.N.I.: 16.001.863
EXPEDIENTE: 132/91 LIQUIDACION: 37/91
VEHICULO: Ford Escort LO-1758-G
INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
LUGAR: Calle San Antón
FECHA: 15-09-91 HORA: 13:27
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: DEL BARRIO FERNANDEZ, Jesús
DOMICILIO: Ninfo, 1 / ALFARO
D.N.I.: 72.773.559
EXPEDIENTE: 225/91 LIQUIDACION: 225/91
VEHICULO: Iveco 49.10 / LO-1955-I
INFRACCION: Estacionamiento en paralelo ocupando 2 plazas.
LUGAR: Calle Trina
FECHA: 3-10-91 HORA: 23:28
PRECEPTO INFRINGIDO: 10.5 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: DEL BARRIO FERNANDEZ, Jesús
DOMICILIO: Ninfo, 1 / ALFARO
D.N.I.: 72.773.559
EXPEDIENTE: 155/91 LIQUIDACION: 155/91
VEHICULO: Iveco 49.10 / LO-1955-I
INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación
LUGAR: Calle Santísima Trinidad
FECHA: 18-09-91 HORA: 18:25
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.2 O.M.
IMPORTE: 3.000,-pts

TITULAR: BLAZQUEZ PEÑA, Pedro
DOMICILIO: Planillo, 5 / ALFARO
D.N.I.: 16.399.285
EXPEDIENTE: 224/91 LIQUIDACION: 224/91
VEHICULO: Seat 124 LO-7353-B
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: Calle Castejón
FECHA: 3-10-91 HORA: 16:05
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: EXPOSITO GOMEZ, Rafael
DOMICILIO: Jose Antonio, 4 / ALFARO
D.N.I.: 72.776.761
EXPEDIENTE: 116/91 LIQUIDACION: 21/91
VEHICULO: Fiat Tipo TD LO-0809-J
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: Plaza de España
FECHA: 12-09-91 HORA: 17:30
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000,-pts

TITULAR: CHAVARRI MARTINEZ, Jose Ignacio
DOMICILIO: jTambarria, 5 - 4º C / ALFARO
D.N.I.: 72.778.512
EXPEDIENTE: 83/91 LIQUIDACION: 135/91
VEHICULO: Renault 5 TX NA-6505-G
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
LUGAR: Psje. San Francisco
FECHA: 8-09-91 HORA: 7:45
PRECEPTO INFRINGIDO: 11.1 O.M.
IMPORTE: 2.000,-pts

IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

TITULAR: LOPEZ CASTILLO, Isidro
DOMICILIO: Solar, 17 / ALFARO

D.N.I.: 16.499.640
 LIQUIDACION: 58/91
 HECHO IMP.: Apertura de puerta de cochera de 3 m2 en c/Solar,13
 IMPORTE: 1.177,-pts

LICENCIAS URBANISTICAS

TITULAR: LOPEZ CASTILLO, Isidro
 DOMICILIO: Solar, 17 / ALFARO
 D.N.I.: 16.499.640
 LIQUIDACION: 63/91
 HECHO IMP.: Apertura de puerta de cochera de 3 m2 en c/Solar,13
 IMPORTE: 2.675,-pts

PLUS VALIAS

TITULAR: MARCO FLAMENCO, Francisco
 DOMICILIO: Goya, 1 / ALFARO
 D.N.I.: 16.421.875
 LIQUIDACION: 140/91
 IMPORTE: 4.724,-pts
 HECHO IMP.: Transmisión por compra-venta a D. Rafael Nuñez Lop de la Plena propiedad del inmueble sito en la tran-
 versal al Cmno. Castejón (ref.catastral: 3807324)
 ADQUISICION: 20-12-73 TRANSMISION: 21-06-91

TITULAR: MARCO LADRON, Luis Francisco
 DOMICILIO: Goya, 1 / ALFARO
 D.N.I.: 72.781.990
 LIQUIDACION: 141/91
 IMPORTE: 5.842,-pts
 HECHO IMP.: Transmisión por compra-venta a D. Rafael Nuñez Lop de la plena propiedad del inmueble sito en la calle
 Soledad nº 1 de ref. catastral 3807321.
 ADQUISICION: 10-04-86 TRANSMISION: 21-06-91

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2423

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 231/90-A, al expedientado D. Jesús Nogales López, vecino de Arnedo.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 22-08-91, edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 26.160,- pts. más 5.232,- pts. de recargo de apremio y 860,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Jesús Nogales López, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2424

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 348/90-A, al expedientado D. Miguel Vea García, vecino de Arnedo.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 22-08-91, edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 50.365,- pts. más 10.073,- pts. de recargo de apremio y 1.400,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Miguel Vea García, informándole, que seguidamente se dará

cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2425

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 520/91-A, al expedientado D. Luis Millán Ojen, vecino de Arnedo.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 4-6-90, edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 10,- pts. más 2,- pts. de recargo de apremio y 255,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Luis Milla Ojen, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2426

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 512/91-A, al expedientado Doña Felipa Garrido Martínez, vecino de Arnedo.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 31-5-90, edicto en el B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 490,- pts. más 98,- pts. de recargo de apremio y 255,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Felipa Garrido Martínez, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2427

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 316/91-A, al expedientado D. Nicolás Esquide Cadarso, vecino de Logroño.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 10-4-90 rehusada, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 1.000,- pts. más 200,- pts. de recargo de apremio y 330,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Nicolás Esquide, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su

publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2428

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 519/91-A, al expedientado D. José Milla Ojen, vecino de Arnedo.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 4-6-90, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 20,- pts. más 4,- pts. de recargo de apremio y 255,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado José Milla Ojen, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Diligencia de embargo

III.C.2429

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, en el expediente número 554/91-A con fecha 22 de agosto de 1991 mediante edicto en el B.O.R. al expedientado Don Jesús García Torres.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Caja Rioja de Calahorra, por la cantidad total perseguida de 12.231 ptas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a Don Jesús García Torres, por el presente Edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Arnedo, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Diligencia de embargo

III.C.2430

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, en el expediente número 1.076/91-A con fecha 22-8-1990 y notificada al expedientado Don Jesús Domínguez Ochoa, en la misma fecha.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Caja Rioja de Arnedo, por la cantidad parcial de 1.000 pesetas, siendo la total deuda perseguida de 32.620 ptas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a Don Jesús Domínguez Ochoa, por el presente Edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Arnedo, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de Diligencia de embargo

III.C.2446

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el expediente número 262/89-ST con fecha 28 de octubre de 1989 y notificada

al expedientado Don Miguel Angel Alfaro Pérez, en la misma fecha.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Caja Rioja de Pradejón, por la cantidad total perseguida de 1.565 ptas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a Don Miguel Angel Alfaro Pérez, por el presente Edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Calahorra, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Diligencia de embargo

III.C.2447

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el expediente número 1.180/87-A29 con fecha 25 de junio de 1987 y notificada al expedientado Don José Maña López, en la misma fecha.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Caja Rioja de Alfaro, de la cantidad parcial de 850 pesetas, siendo la deuda total perseguida de 2.460 ptas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a Don José Maña López, por el presente Edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Calahorra, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2432

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 3.167/91, al expedientado D. Rafael Adán Vilches, vecino de Lodosa (Navarra).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 9 de abril de 1990, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 2.000,- pts. más 400,- pts. de recargo de apremio y 200,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Rafael Adán Vilches, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2433

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 395/91-A, al expedientado Doña Ascensión Alfaro Bastida, vecino de Calahorra.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 26 de diciembre de 1990, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 3.115,- pts. más 623,- pts. de recargo de apremio y 155,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientada Ascensión Alfaro Bastida, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, a 18 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2434

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.752/91, al expedientado Doña Francisca Mateo Gil, vecino de Vitoria.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 11 de junio de 1986, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 7.000,- pts. más 1.400,- pts. de recargo de apremio y 590,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Francisca Mateo Gil, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, a 18 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2435

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.757/91, al expedientado D. Pedro Jiménez Cortés, vecino de Vitoria.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 12 de junio de 1986 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 1.000,- pts. más 200,- pts. de recargo de apremio y 265,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Pedro Jiménez Cortés, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, a 18 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2436

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.760/91, al expedientado D. Eduardo Fernández Pérez, vecino de Vitoria.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 13 de abril de 1988, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 2.000,- pts. más 400,- pts. de recargo de apremio y 685,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Eduardo Fernández Pérez, informándole, que seguidamente

se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, a 18 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2437

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.761/91, al expedientado D. Fernando Ezquerro Merino, vecino de Vitoria.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 18 de abril de 1988, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 2.000,- pts. más 400,- pts. de recargo de apremio y 685,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Fernando Ezquerro Merino, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, a 18 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2438

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.940/91, al expedientado Doña María Aránzazu Prado Bayona, vecino de Azagra (Navarra).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 11 de octubre de 1991, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 2.500,- pts. más 500,- pts. de recargo de apremio y 310,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado María Aránzazu Prado Bayona, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, a 18 de diciembre de 1991. — El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Providencia de Embargo

III.C.2439

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2.196/91, al expedientado D. Ignacio Antonio Iroz Arbaiza, vecino de Pamplona.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice.

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 26 de octubre de 1988, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 500,- pts. más 100,- pts. de recargo de apremio y 465,- pts. mas de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al expedientado Ignacio Antonio Iroz Arbaiza, informándole, que seguidamente

se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.2440

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2.202/91, al expedientado D. Fco. Javier Valencia Gorospe vecino de Pamplona.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 6 de agosto de 1987 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 500 más 100 de recargo de apremio y 465 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Fco. Javier Valencia Gorospe, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.2441

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2.203/91, al expedientado D. Fernando M. LLera Chocan vecino de Pamplona.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 6 de agosto de 1986 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 500 más 100 de recargo de apremio y 365 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Fernando M. LLera Chocan, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.2442

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2.309/91, al expedientado D. Angel Sanchez Juanes vecino de Salamanca.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 8 de agosto de 1991 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 4.000 más 800 de recargo de apremio y 330 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Angel Sanchez Juanes, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que

lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.2443

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 1.895/91, al expedientado D. Backes Rolf Werner vecino de Calahorra.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 4 de octubre de 1991 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 742 más 148 de recargo de apremio y 310 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Backes Rolf Werner, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.2444

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2.241/91, al expedientado D. Gabriel Cuesta Diaz vecino de Enciso (La Rioja).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 13 de marzo de 1987 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 500 más 100 de recargo de apremio y 220 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Gabriel Cuesta Ruiz, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo

III.C.2445

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 2.242/91, al expedientado D. Pedro Martínez Guerrero vecino de Enciso (La Rioja).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 13 de marzo de 1987 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 500 más 100 de recargo de apremio y 200 pts. de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Pedro Martínez Guerrero, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 18 de diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Contribuciones especiales para financiar la urbanización de la calle Cavas
III.C.2431

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 12 de noviembre de 1991, provisional relativo a la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales por obras de urbanización de la calle Cavas, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, siendo el texto íntegro de la Imposición y Ordenación según el citado acuerdo el siguiente:

PRIMERO.— Imponer contribuciones especiales en razón de la realización de las obras de urbanización en la calle Cavas, contempladas en el proyecto técnico reseñado, excepción hecha de las correspondientes al epígrafe "Cap. IV Canalizaciones E.L.S.A.".

SEGUNDO.— Aprobar la ordenación concreta del tributo en la forma siguiente:

1. Fincas afectadas. Las colindantes a la calle Cavas, y en concreto: C. Cavas n.ºs. 2 a 66 y 1 a 37, c/ Justo Aldea n.º 1 y c/ Dr. Chavarria n.º 2.
2. Sujetos pasivos. Los propietarios de las fincas afectadas.
3. Cantidad a repartir o base imponible. La que resulte de aplicar al coste que soporte el Ayuntamiento el porcentaje del 50 por 100.

4. Módulo de reparto. La base imponible se distribuirá entre las fincas afectadas en proporción a los metros lineales de fachada. Las cuotas así determinadas se atribuirán a los respectivos propietarios y, en su caso, a los copropietarios de las fincas en función de la cuota de participación que ostenten sobre las mismas.

5. Liquidación provisional. Los costes total y soportado previstos, la cantidad a repartir, los módulos de reparto y el valor por unidad de módulo que servirá para determinar las cuotas son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios red. proyecto	1.857.184.- pts.
Presup. ejecución obras	80.920.165.- pts.
Coste total previsto	82.777.349.- pts.
(—) Subvenciones prev.	—52.599.419.- pts.
Coste soportado previsto	30.177.930.- pts.
Base imponible prov.	15.088.965.- pts.
Total módulos reparto	455,75 m.l.
Valor por unidad módulo	33.107,9868 pts./m.l.

El señalamiento provisional de cuotas individuales se efectuará por resolución de la Alcaldía, una vez en vigor el presente acuerdo.

6. Normas de aplicación. En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza Fiscal n.º 2 de este Ayuntamiento, de 20 de octubre de 1989, General de Contribuciones Especiales (B.O.R. de 19.12).

Esta Imposición y Ordenación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 21 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Periodo de cobro de los recibos de agua y basuras

III.C.2497

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace Saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de Enero y el 2 de Marzo de 1992 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de: Suministro de agua y recogida de basuras 4º Trimestre de 1991.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 20 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Aprobación definitiva de un expediente de modificación de créditos III.C.2483

D. Ernesto Torres de Pablo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matute hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos mediante Remanente Líquido de Tesorería adoptado el 26 de octubre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	2.028.429
2	Compra de bienes corrientes y servicios	3.480.982
4	Transferencias corrientes	35.000
6	Inversiones reales	5.618.267
9	Pasivos financieros	587.322
	TOTAL	11.750.000

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	1.807.815
2	Impuestos indirectos	6.300
3	Tasas y otros ingresos	106.352
4	Transferencias corrientes	1.763.062
5	Ingresos patrimoniales	4.507.525
7	Transferencias de capital	3.308.946
	TOTAL	11.500.000

En Matute a 16 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación inicial del presupuesto de 1991 III.C.2412

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrosa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contando a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pedrosa, a 14 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Aprobación definitiva de un expediente de modificación de créditos III.C.2488

D. Angel Alonso Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tobia hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos mediante Remanente Líquido de Tesorería adoptado el 25 de octubre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	1.922.480
2	Compra de bienes corrientes y servicios	3.533.385
4	Transferencias corrientes	11.000
6	Inversiones reales	5.740.259
	TOTAL	10.207.124

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	1.450.064
2	Impuestos indirectos	630
3	Tasas y otros ingresos	40.223
4	Transferencias corrientes	544.718
5	Ingresos patrimoniales	5.520.000
7	Transferencias de capital	44.365
	TOTAL	7.600.000

En Tobía a 17 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2526

El Ayuntamiento de Tricio (La Rioja), en sesión de fecha 20 de noviembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del art. 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley 39/88 en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tricio, a 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Gestión del Impuesto sobre actividades económicas

III.C.2527

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un período máximo de dos años, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ventrosa, a 17 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Vicente Pardo Sainz.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.2489

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 1991, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto de este Municipio de 1991 y de sus Bases de Ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.975.000
3	Tasas y otros ingresos	2.200.000
4	Transferencias corrientes	1.250.000
5	Ingresos patrimoniales	987.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.516.000
	TOTAL INGRESOS	8.928.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.627.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.176.000
3	Gastos financieros	25.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.100.000
	TOTAL GASTOS	8.928.000

En consecuencia: Teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por Don Angel Valer Gomez y, considerando la falta de recursos ordinarios suficientes para el pago de las cantidades indicadas en las alegaciones, se aprueba incluir a este Presupuesto General la partida ampliable nº 226.03 con una cantidad inicial de 100.000 pesetas, que se incrementará dependiendo de los valores de ingresos propios presupuestados que se recauden.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por los legitimados del artículo 150 número 1, con arreglo a los motivos del número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villalobar de Rioja, a 10 de diciembre de 1991.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROVA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.2505

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	133.500
3	Tasas y otros ingresos	923.600
4	Transferencias corrientes	98.360
5	Ingresos patrimoniales	1.170.021
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.159.879
	TOTAL INGRESOS	4.485.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	690.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	464.000
4	Transferencias corrientes	73.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.160.000
9	Pasivos financieros	98.000
	TOTAL GASTOS	4.485.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 30 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villarrova, a 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Gestión del Impuesto sobre actividades económicas

III.C.2529

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1991, acordó encomendar la delegación de la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Administración del Estado por un período máximo de dos años, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme está establecido en el art. 7.2 de la mencionada Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Viniegra de Arriba, a 19 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Florencio Lázaro Matute.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Devolución de fianza

V.A.1112

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la Empresa Papelera Navarra, S.A., en garantía de la concesión del aprovechamiento de entresaca de madera, que en su día fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón de la concesión garantizada.

El Alcalde-Presidente, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Cancelación de garantía

V.A.1113

Recibidas definitivamente las obras de "Urbanización, Saneamiento y Abastecimiento de c/ La Canal y Traves.", y solicitada por la Empresa José Miguel Lázaro Martínez, la cancelación de la garantía definitiva presentada por importe de 359.602 Pts.

Se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

En Entrena, a 18 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de los pliegos tipo de condiciones para contratar la limpieza de centros públicos

V.A.1109

El Pleno del Ayuntamiento de Logroño, en sesión celebrada el día 5

de Diciembre de 1991, aprobó los Pliegos-Tipo de Condiciones Generales, para la contratación directa y por concurso público del servicio de limpieza en todas sus dependencias, centros o locales de cualquier forma a él vinculados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles desde la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la propia Corporación.

Lo que se hace público a los efectos anteriores.

Logroño, 13 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Cancelación de fianzas

V.A.1114

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, tiene proyectado y provisionalmente aprobado en sesión extraordinaria de 15 de Diciembre de 1991 el oportuno expediente a fin de proceder a la cancelación de las fianzas constituidas para responder de los posibles daños que pudieran derivarse de la tala de encinas leñosas en el Monte Carrascal, de esta jurisdicción y pertenencia.

Las fechas de constitución de meritadas fianzas, así como las personas que las constituyeron y las cuantías son las que se dicen:

21-02-1970 Don José Andrés Yanguas 1.860 Pts.
26-01-1973 Don Emeterio Ochoa Fernández 14.600 Pts.

E ignorándose el actual domicilio de los interesados, por medio del presente y plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, se expone susodicho expediente al público, a fin de que el titular o titulares de las fianzas indicadas, puedan presentar por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna, el expediente de que se trata se entenderá definitivamente aprobado.

Villarroya, 20 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA VIÑAS NUEVAS DE ALDEANUEVA DE EBRO

Junta General Ordinaria

V.B.743

D. Gonzalo Ruiz Pastor, Presidente de la Comunidad de Regantes de Viñas Nuevas de Aldeanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de Enero a las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, en el Edificio Socio-Cultural, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura del acta de la última sesión celebrada para su aprobación o reparos.

2º.— Examen de la Memoria correspondiente al primer semestre del año 1991 que presenta el Sindicato.

3º.— Presupuestos para el año 1992.

4º.— Elección de Presidente de la Comunidad.

5º.— Elección de 5 Vocales para el Sindicato de Riegos.

6º.— Elección de 2 Vocales y dos suplentes para el Jurado de Riegos.

7º.— Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 17 de Diciembre de 1991.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS DE RODEZNO" (EN CONSTITUCION)

Junta General

V.B.744

Se convoca a todos los propietarios interesados en el riego de los llanos de Rodezno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 201 y concordantes de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 a la Junta General que se celebrará en el Salón del Excmo. Ayuntamiento de Rodezno con el siguiente Orden del día:

1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

2.— Examen y aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Estatutos.

3.— Acuerdos complementarios.

Se celebrará la citada Junta el primer sábado a partir de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda.

Se anuncia igualmente que en el caso de resultar aprobados los Estatutos y Ordenanzas quedarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rodeno, a 23 de Diciembre de 1991.— El Presidente de la Comunidad en funciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

ANUNCIOS	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106